RESOLUCION No.. 022
30 de octubre de 2023

"Por la cual se fija el Calendario de Grados para el Año 2024"

EL RECTOR

En uso de sus facultades conferidas por los literales b), i), k) del artículo 21 de los Estatutos de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que los Reglamentos de Pregrado y Posgrados de la Universidad, establecen que se conferirá el título en un Programa Académico al estudiante que ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Institución, para lo cual se debe fijar el calendario de grados, los requisitos y el procedimiento.

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el cronograma de las ceremonias de grado y el número de sesiones para otorgar los títulos de **PREGRADO Y POSGRADO** en la ciudad de **Bogotá Distrito Capital**, como se describe a continuación:

PERIODO	NIVEL	FECHA DE GRADO	FECHA LÍMITE DE POSTULACIÓN
2024 - 1S	PREGRADO	21/03/2024	12/12/2023
	PREGRADO	9/05/2024	12/02/2024
	POSGRADO	10/05/2024	

PERIODO	NIVEL	FECHA DE GRADO	FECHA LÍMITE DE POSTULACIÓN
2024 - 2S	PREGRADO	21/08/2024	29/04/2024

NIT. 860.006.848-6
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia
Vigilada Mineducación

Sede Principal
Carrera 4 No. 22-61
PBX 242 7030
FAX 5612107 – A.A. 80319
Bogotá, D.C. - Colombia

PERIODO	NIVEL	FECHA DE GRADO	FECHA LÍMITE DE POSTULACIÓN
	POSGRADO	22/08/2024	
	PREGRADO	7/11/2024	26/08/2024
	POSGRADO	8/11/2024	

SEGUNDO: Fijar el cronograma de las ceremonias de grado para otorgar los títulos de **PREGRADO Y POSGRADO** en la **Seccional del Caribe**, de la ciudad de Cartagena, como se describe a continuación:

PERIODO	NIVEL	FECHA DE GRADO	FECHA LÍMITE DE POSTULACIÓN
2024 - 1S	PREGRADO / POSGRADO	22/03/2024	12/12/2023
		12/07/2024	29/04/2024
2024 -2S		15/11/2024	26/08/2024

TERCERO: Fijar el cronograma de las ceremonias de grado y el número de sesiones para otorgar los títulos de **POSGRADO** en la **Sede de Santa Marta**, como se describe a continuación:

PERIODO	NIVEL	FECHA DE GRADO	FECHA LÍMITE DE POSTULACIÓN
2024 - 1S	POSGRADO	26/04/2024	22/01/2024
2024 - 2S		13/09/2024	24/06/2024

NIT. 860.006.848-6
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia
Vigilada Mineducación

Sede Principal
Carrera 4 No. 22-61
PBX 242 7030
FAX 5612107 – A.A. 80319
Bogotá, D.C. - Colombia

CUARTO: Fijar el calendario de las ceremonias de grado para otorgar los títulos de **POSGRADO** que se llevan a cabo fuera de la ciudad de Bogotá, en las Universidades que tienen **Convenio** con la Universidad Jorge Tadeo Lozano, así:

PERIODO	SEDE	FECHA DE GRADO	FECHA LÍMITE DE POSTULACIÓN
2024 - 1S	U. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CÚCUTA	8/03/2024	13/12/2023
	U. SURCOLOMBIANA - NEIVA	15/03/2024	
	U. DE NARIÑO - PASTO	16/03/2024	
	CÁMARA DE COMERCIO - ARMENIA	26/04/2024	22/02/2024
2024 - 2S	U. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CÚCUTA	20/09/2024	16/07/2024
	U. DE NARIÑO - PASTO	21/09/2024	
	U. SURCOLOMBIANA - NEIVA	27/09/2024	
	CÁMARA DE COMERCIO - ARMENIA	15/11/2024	30/08/2024

QUINTO: ***REQUISITOS DE GRADO***

Para Estudiantes de Programas Académicos de Pregrado:

1. Haber culminado el Plan de Estudios matriculado, es decir, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
2. Haber cumplido con los requisitos de grado requeridos en el plan de estudios para obtener el título correspondiente y contar en su historia académica con “Fin Estudios”.
3. Haber presentado el examen de seguimiento
4. Entregar Certificado o Constancia de haber presentado el Examen de Estado, SABER PRO.
5. Si es de doble programa el Examen de Estado, SABER PRO tendrá una vigencia de dos años desde el momento de su publicación (Resolución del ICFES 0675 del 2019, Artículo 42).

NIT. 860.006.848-6
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia
Vigilada Mineducación

Sede Principal
Carrera 4 No. 22-61
PBX 242 7030
FAX 5612107 – A.A. 80319
Bogotá, D.C. - Colombia

6. No encontrarse vinculado a un proceso disciplinario ni en cumplimiento de una sanción.
7. Haber pagado los Derechos de Grado correspondientes.
8. Encontrarse a Paz y Salvo Financiero, de la Biblioteca, del Centro de Producción Audiovisual CPA, de Soporte de Infraestructura Física y/o Activos Fijos, de Talleres y de Laboratorios.
9. Para los Graduandos de **Cartagena**, además de cumplir con los requisitos anteriores, deben entregar en la Seccional de Cartagena el original del Pago de la "Estampilla Procultura", de conformidad con la Ordenanza número 18 de 2.011 expedida por la Asamblea del Departamento de Bolívar.
10. Tener en su expediente o historia académica actualizado el documento de identidad, que será el soporte para otorgar el título correspondiente. Si se trata de una persona extranjera, fotocopia de la Visa y de la Cédula de Extranjería, **vigente** ampliada y nítida.
11. Tener en su expediente o historia académica la copia del Diploma o Acta de Grado de Bachiller.
12. No haber superado tres (3) años desde el momento que aprobó todas las asignaturas del plan de estudios[1]

Para Estudiantes de Programas Académicos de Posgrado:

1. Haber culminado el Plan de Estudios matriculado, es decir, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
2. Haber cumplido con los requisitos de grado requeridos en el plan de estudios para obtener el título correspondiente y contar en su historia académica con "Fin Estudios".
3. Si pertenece a las Facultades de Artes y Diseño, Ciencias Naturales e Ingeniería y Ciencias Sociales debe cumplir con el requerimiento de inglés: Maestría B1 y Doctorados B2
4. Haber pagado los Derechos de Grado correspondientes.
5. Encontrarse a Paz y Salvo Financiero, de la Biblioteca, del Centro de Producción Audiovisual CPA, de Soporte de Infraestructura Física y/o Activos Fijos, de Talleres y Laboratorios.
6. Para los Graduandos de **Cartagena**, además de cumplir con los requisitos anteriores, deben entregar en la Seccional de Cartagena el original del Pago de la "Estampilla Procultura", de conformidad con la Ordenanza número 18 de 2.011 expedida por la Asamblea del Departamento de Bolívar.
7. Tener en su expediente o historia académica actualizado el documento de identidad, que será el soporte para otorgar el título correspondiente. Si se trata de una persona extranjera, fotocopia de la Visa y de la Cédula de Extranjería, **vigente** ampliada y nítida.
8. Tener en su expediente o historia académica copia del Diploma o Acta de Grado como Profesional.
9. No haber superado el doble de tiempo de la duración del programa sin cumplir los requisitos de grado[2]

SEXTO: **Procedimiento:**

Serán incluidos en la ceremonia de grado los estudiantes que son postulados por el Programa Académico, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos académicos exigidos en su plan de estudios y tener el *"Fin de Estudios" en su* expediente.

Para que en el acta de grado sea registrada o incluida la distinción "Premio Jorge Tadeo Lozano" de los graduandos de los programas académicos de Pregrado o la distinción de "Meritoria" a las tesis de maestría de investigación o "Meritoria o Laureada" a las tesis de los doctorados de los graduandos de los programas

[1] (Artículo 50. Plazo de Graduación, del Reglamento Estudiantil Pregrado, Acuerdo 15 de 2021)

[2] (Articulo 20. Pérdida de la Calidad de Estudiante, del Reglamento Estudiantil Posgrado, Acuerdo No 005 de 2022)

NIT. 860.006.848-6
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia
Vigilada Mineducación

Sede Principal
Carrera 4 No. 22-61
PBX 242 7030
FAX 5612107 – A.A. 80319
Bogotá, D.C. - Colombia

académicos de Posgrado, el programa correspondiente, deberá incluir en la postulación del graduando; el documento que haya aprobado el premio o distinción.

La Oficina Registro Académico y Grados tramitará a través del sistema UXXI, los paz y salvos requeridos y expedirá el recibo de pago de los Derechos de Grado, con fecha de vencimiento a los siete (7) días hábiles siguientes. Le será notificado al graduando por el correo Institucional.

En caso, de que el graduando no se encuentre a paz y salvo por algún concepto, las Oficinas de Tesorería y Cartera, la Biblioteca, el Centro de Producción Audiovisual CPA, Soporte de Infraestructura Física y/o Activos Fijos, Talleres o Laboratorios, a través del correo institucional le notificará su situación para la reposición del bien o pago inmediato.

PARÁGRAFO 1: Si al momento de cierre del acta de grado correspondiente, el aspirante por algún concepto no cumple con los requisitos a grado, será excluido del Acta de Grado y deberá tramitar nuevamente su solicitud al programa académico, para que sea incluido en otra fecha de grado.

PARÁGRAFO 2: El pago de los derechos de grado, no exime al aspirante del cumplimiento de los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. En caso de no cumplirlos, se tramitará la devolución de los dineros correspondientes.

SÉPTIMO: La Universidad se reserva el derecho de modificar la programación de las ceremonias o sesiones de grado, aplazarlas o llegado el caso de suspenderlas de modo presencial.

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica las demás disposiciones que le sean contrarias y debe publicarse en la Página Web de la Universidad y darse a conocer a todas las dependencias; así mismo los Programas Académicos deberán publicar las fechas de interés para sus estudiantes.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de 2023.

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Rector

LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General

NIT. 860.006.848-6
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia
Vigilada Mineducación

Sede Principal
Carrera 4 No. 22-61
PBX 242 7030
FAX 5612107 – A.A. 80319
Bogotá, D.C. - Colombia